# MISIÓN COMERCIAL DIRECTA PORTUGAL

# Lisboa y Oporto, del 8 al 12 de mayo de 2023

**Sector: Plurisectorial** 

#### MARCO DE LA ACCIÓN

- Plan de Promoción Exterior 2014-2020 de la Región de Murcia, gestionado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia en colaboración con las Cámaras de Comercio regionales.
- Organización en Origen: Cámara de Comercio de Murcia.
- Organización en Destino: Oficina Consultora en Portugal.
- Esta acción es susceptible de ser financiada por la Unión Europea a través de los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER régimen general) para PYMES. La convocatoria de la ayuda correspondiente a esta misión comercial se publicará en el BORM en los próximos días.

## PROGRAMA DE TRABAJO

- Agenda de entrevistas individual con empresas de Portugal.
- Se visitará Lisboa y otras ciudades, en función del interés en cada caso.
- Las reuniones tendrán lugar preferentemente en la sede de las empresas portuguesas.

### INSCRIPCIÓN

- **Plurisectorial. Sectores recomendados**: Alimentación y consumo, Material de construcción, Energías renovables, Tecnología agrícola, Maquinaria e industria, Hogar.
- El número de participantes está limitado a 10.
- Plazo límite de preinscripción: Hasta el 1 de marzo de 2023.

#### Servicios Incluidos

- Elaboración de agenda de contactos individual en destino.
- Costes de los vuelos, traslados Murcia aeropuerto origen y aeropuerto destino hotel (ida y vuelta), seguro y alojamiento de una persona de la empresa.
- Coordinación, logística y plan de viaje por parte de un técnico de la Cámara de Murcia.

#### CONDICIONES

- 1. Cumplimentar **ficha de inscripción** y **normas de participación**, que serán remitidas por la Cámara de comercio de Murcia.
- 2. Justificante de **transferencia o ingreso** en cuenta a la Cámara de Comercio de Murcia en concepto de **Cuota de participación** no reembolsable. Importe con ayuda 685€ +IVA del coste de participación.

La Cámara de Comercio de Murcia emitirá una primera factura por el importe de la cuota de participación ingresada. Posteriormente, al final de la actuación, una vez se conozca el total de los gastos incurridos en la misma, la Cámara emitirá una segunda factura, en la que el importe a pagar corresponderá exclusivamente a IVA, el cual se devengará sobre el importe total del coste de la prestación del servicio menos la cuota de participación ingresada, en virtud de lo dispuesto en el art. 78.dos.3º Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. **Presentación telemática de la solicitud de ayudas:** conforme al modelo que encontrará en <u>institutofomentomurcia.es/infodirecto,</u> a partir del día siguiente a su publicación en el BORM y en el plazo de 8 días hábiles siguientes.

Más información: Belén Romero Pelegrín. Dpto. Comercio Exterior. Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Murcia.e-mail: Belen.Romero@camaramurcia.es. Tel.: 968 229418

